



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO

N° **3612** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, **14 DIC 2022**

VISTOS: Los Documentos y Expedientes Nros. 302143-213032, 301337-212481, 303207-213680, 301729-212740, 302020-212939, 303689-214027, 305491-215311 y 304465-214561 presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa y el INFORME N° 472-2022-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad de Fiscalización, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 9024, 8938, 8718, 8714, 8987, 8948, 8949 y 8999, por carecer de la Licencia Municipal de Funcionamiento de los establecimientos con un área económica hasta 100 m2, de conformidad al Código GPEyT.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que Doc.- Exp. N° N° 302143-213032 de Chuquillanqui Ramos Angel Luis, Doc.- Exp. N° 301337-212481 de Surichaqui Vilcañaupa Yanet María, Doc.- Exp. N° 303207-213680 de Cárdenas Ruiz Richard Nikko, Doc.- Exp. N° 301729-212740 de Cuchula Gaspar Ana Isabel, Doc.- Exp. N° 302020-212939 de Vilcañaupa Zurichaqui Rocío Magali, Doc.- Exp. N° 303689-214027 de Granados Ballasco Jhonny Máximo, Doc.- Exp. N° 305491-215311 de Valerio Javier Jaime Edwar y Doc.- Exp. N° 304465-214561 de Laura Ccanto Karina; quienes solicitan el Descargo de las Papeletas de Infracción Nros. 9024, 8938, 8718, 8714, 8987, 8948, 8949 y 8999, argumentando haber tramitado la Licencia Municipal de Funcionamiento y contar con dicha Licencia de Funcionamiento, encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-2016-MPH señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo y la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas **"POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 100 M²"**, la misma que tiene la condición de subsanable, y que se encuentra tipificada con código de infracción GPEyT.1 del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUIISA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, modificado con Ordenanza Municipal N° 680-2021-MPH/CM (de fecha 03-12-2021) en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que sus solicitudes y/o pedidos formulados por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 20 de la ordenanza municipal N° 548-2016-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Licencia Municipal de Funcionamiento, , consecuentemente esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° INFORME DE	N° DE LMF
9024 03/06/2022	Chuquillanqui Ramos Angel Luis	Venta de Equipos Electrónicos	Jr. Loreto N° 508 - Hyo.	302143-213032 10/06/2022	472-2022-MPH-GPEyT/UP	987-2022 03-06-2022
8938 03/06/2022	Surichaqui Vilcañaupa Yanet María	Venta de Productos Electrónicos	Jr. Loreto N° 528-1°Piso -Hyo.	301337-212481 09/06/2022	472-2022-MPH-GPEyT/UP	1030-2022 09-06-2022
8718 07/06/2022	Cárdenas Ruiz Richard Nikko	Venta de Accesorios de Computadora y Servicio Técnico	Jr. Loreto N° 529 - Hyo.	303207-213680 14/06/2022	472-2022-MPH-GPEyT/UP	1057-2022 14-06-2022
8714 03/06/2022	Cuchula Gaspar Ana Isabel	Venta de Accesorios Electrónicos	Jr. Loreto N° 540-1° Piso -Hyo.	301729-212740 10/06/2022	472-2022-MPH-GPEyT/UP	1047-2022 10-06-2022
8987 09/06/2022	Vilcañaupa Zurichaqui Rocío Magali	Venta de Accesorios Electrónicos	Jr. Loreto N° 662 - Hyo.	302020-212939 10/06/2022	472-2022-MPH-GPEyT/UP	1041-2022 10-06-2022





8948 09/06/2022	Granados Ballasco Jhonny Máximo	Venta de Repuestos Electrónicos	Jr. Loreto N° 781 - Hyo.	303689- 214027 14/06/2022	472-2022-MPH- GPEyT/UP	1061-2022 14-06-2022
8949 09/06/2022	Valerio Javier Jaime Edwar	Reparación de Equipos Electrónicos	Jr. Loreto N° 791 - Hyo.	305491- 215311 16/06/2022	472-2022-MPH- GPEyT/UP	1086-2022 16-06-2022
8999 14/06/2022	Laura Ccanto Karina	Bodega	Jr. Loreto N° 1118 - Hyo.	304465- 214561 15/06/2022	472-2022-MPH- GPEyT/UP	1076-2022 15-06-2022

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes, presentadas por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - CUMPLIR con notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Custamante Roscano
GERENTE

GPEyT/HBT
mluf